

COMITÉ DE COMPETICIÓN

Presidente:

Vocales:

Secretario: M. Pérez

FECHA: 06 de febrero de 2018

FÚTBOL-7 SENIOR

1ª DIVISIÓN:

- **1^{er} apercibimiento** a los equipos **TABERNA LA CANIJA** y **EL PARQUECILLO** por los hechos acaecidos durante el encuentro, advirtiéndoles de que, en el caso de reincidir en hechos de la misma naturaleza, podrán ser expulsados de la Competición

2ª DIVISIÓN - Grupo B:

- **1^{er} apercibimiento**, pérdida del partido por cero goles a tres (0 - 3) y descuento de tres (3) puntos de la clasificación general al equipo **SÁNFER 04**, por incomparecencia (Arts. 37.b y 37.c).
Así mismo, este equipo deberá abonar al árbitro que les dirija el próximo partido , los derechos de arbitraje completos (44 €) de este encuentro (Art. 37.b)
- 2 partidos y 3 € de multa a D. Mario Palomo Rodríguez, del **COCIDO MADRILEÑO**, por doble amonestación y r menosprecio al árbitro (Arts. 68.1, 69.2 y 79).

3ª DIVISIÓN:

- **1^{er} apercibimiento**, pérdida del partido por el mismo resultado con el que finalizó (4 - 0) y descuento de tres (3) puntos de la clasificación general al equipo **FASTCLIMA FC**, por alineación indebida de su jugador D. Marian Gherghe Popescu, que jugó estando sujeto a sanción disciplinaria (Arts. 38 y 4.c).
- 5 partidos y 15 € de multa a D. Marian Gherghe Popescu, del **FASTCLIMA FC**, por alinearse estando sujeto a sanción disciplinaria (Arts. 70.8 y 79).

NOTA IMPORTANTE: Todos los equipos con **sanción económica** relacionados en este acta, deberán abonar ésta en CAJA del Pabellón El Plantío (c/ Alameda s/n), de 8'30 a 20'00 h. (de lunes a viernes, excepto festivos), **antes de las 20'00 h., del próximo Viernes, 16 de febrero de 2018.** El incumplimiento de esta norma será sancionado con el doble de la sanción económica, según dicta en el art. 64 del Reglamento de Competición.